 UNIVERSIDAD CATÓLICA de Colombia	SALA DE GOBIERNO SESIÓN EXTRAORDINARIA ACTA No. 022	CÓDIGO A 030 17 022 VERSIÓN 1 Página 1 de 10
--	--	---

FECHA:	29 de septiembre de 2021	HORA:	10:00 a.m.
LUGAR:	Sesión Virtual - vía Meet		

MIEMBROS:	JUAN MANUEL PACHÓN RUBIANO – Miembro Principal
	EDGAR GÓMEZ ORTIZ – Miembro Principal
	IVÁN GÓMEZ ORTIZ – Miembro Principal
	FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ – Miembro Suplente
PODERES:	Doctora JUDITH CASTILLO DE NARVÁEZ, representada mediante poder entregado al doctor Francisco Gómez Ortiz.
SECRETARIO:	SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:
Dar cumplimiento a los artículos 20, 21 y 33 de los Estatutos de la Universidad.
ORDEN DEL DÍA (AGENDA):
<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación del quórum. 2. Instalación de la sesión. 3. Lectura y aprobación del Orden del Día. 4. Consideración y aprobación del Acta No. 021 del 31 de agosto de 2021. 5. Informe Académico – administrativo 6. Consideración y aprobación del Acuerdo sobre lineamientos de Política referente a conflicto de intereses, inhabilidades e incompatibilidades en la Universidad. 7. Consideración y aprobación del Acuerdo sobre Política del Trabajo en Casa. 8. Elección de dos representantes de los fundadores ante el Consejo Superior de la Universidad. 9. Propositiones y varios.

DESARROLLO

Punto de la agenda:	1. Verificación del <i>quórum</i>	Presentado por:	Doctor Sergio Martínez.
Debate:	El Secretario de la reunión verificó la asistencia de los siguientes miembros de la Sala, doctores: Judith Castillo de Narváez, Edgar Gómez Ortiz, Francisco José Gómez Ortiz, Iván Gómez Ortiz, mediante poder otorgado al doctor Francisco Gómez Ortiz y Juan Manuel Pachón Rubiano, mediante poder otorgado al doctor Edgar Gómez Ortiz. Se verificó así la presencia de cuatro miembros: cuatro (4) miembros principales y un (1) miembro suplente.		
Conclusión:	Se constató pleno <i>quórum</i> para deliberar y decidir al tenor de lo dispuesto en los Estatutos.		

Punto de la agenda:	2. Instalación de la sesión	Presentado por:	Doctor Francisco Gómez Ortiz
Conclusión:	El Vicepresidente de la Sala dio por instalada la sesión ordinaria de la Sala de Gobierno.		



Punto de la agenda:	3. Lectura y aprobación del Orden del Día	Presentado por:	Doctor Sergio Martínez.
Conclusión:	Una vez leído el Orden del Día, la Sala lo aprobó por unanimidad.		

Punto de la agenda:	4. Consideración y aprobación de las actas Nos. 021 del 31 de agosto de 2021	Presentado por:	Dr. Francisco Gómez Ortiz.
Debate:	El Vicepresidente de la Sala, Dr. Francisco Gómez Ortiz, puso a la consideración de la Sala el acta No. 021 del 31 de agosto de 2021, leída con anterioridad por los miembros de la Sala. El doctor Sergio Martínez informó que no se recibieron observaciones al acta.		
Conclusión:	El acta No. 021 del 31 de agosto de 2021 fue aprobada por unanimidad.		

Punto de la agenda:	5. Informe Académico – Administrativo.	Presentado por:	Dr. Francisco Gómez Ortiz.																					
Presentación:	<p>El doctor Francisco Gómez, Vicepresidente de la Universidad, presentó un informe sobre las actividades adelantadas de enero a julio del presente año así:</p> <p>Acreditación de programas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PROGRAMA</th> <th>ACREDITACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Psicología</td> <td>Resolución 16767 del 08 de septiembre del 2021 (7 años)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Registro calificado:</p> <p>Programas con renovación el Registro Calificado:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PROGRAMA</th> <th>Resolución</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Maestría en Derechos Humanos y DIH</td> <td>18021 del 21 de septiembre de 2021</td> </tr> <tr> <td>Especialización en Gerencia de Obras</td> <td>17031 del 10 de septiembre de 2021</td> </tr> </tbody> </table> <p>Programas que están en proceso de renovación de Registro Calificado:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>FACULTAD</th> <th>PROGRAMA</th> <th>ESTADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Derecho</td> <td>Especialización en Derecho Tributario y Aduanero</td> <td rowspan="3">Completitud</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Psicología</td> <td>Maestría en Innovación Psicosocial</td> </tr> <tr> <td>Pregrado en Psicología</td> </tr> <tr> <td>Ciencias Económicas y Administrativas</td> <td>Especialización en Administración Financiera</td> </tr> </tbody> </table>			PROGRAMA	ACREDITACIÓN	Psicología	Resolución 16767 del 08 de septiembre del 2021 (7 años)	PROGRAMA	Resolución	Maestría en Derechos Humanos y DIH	18021 del 21 de septiembre de 2021	Especialización en Gerencia de Obras	17031 del 10 de septiembre de 2021	FACULTAD	PROGRAMA	ESTADO	Derecho	Especialización en Derecho Tributario y Aduanero	Completitud	Psicología	Maestría en Innovación Psicosocial	Pregrado en Psicología	Ciencias Económicas y Administrativas	Especialización en Administración Financiera
PROGRAMA	ACREDITACIÓN																							
Psicología	Resolución 16767 del 08 de septiembre del 2021 (7 años)																							
PROGRAMA	Resolución																							
Maestría en Derechos Humanos y DIH	18021 del 21 de septiembre de 2021																							
Especialización en Gerencia de Obras	17031 del 10 de septiembre de 2021																							
FACULTAD	PROGRAMA	ESTADO																						
Derecho	Especialización en Derecho Tributario y Aduanero	Completitud																						
Psicología	Maestría en Innovación Psicosocial																							
	Pregrado en Psicología																							
Ciencias Económicas y Administrativas	Especialización en Administración Financiera																							

Matrícula de Estudiantes nuevos y antiguos de Pregrado y Posgrado

Facultad	Programa	Nuevos	Antiguos	Totales
Diseño	Arquitectura	155	1168	1323
	Maestría en Diseño Sostenible	0	9	9
Derecho	Derecho	148	2631	2279
	Esp. Derecho Probatorio	22	20	42
	Esp. Penal	32	20	52
	Esp. Der. Tributario y Aduanero	74	65	139
	Esp. Gobierno y Gestión	42	27	69
	Maestría en Ciencia Política	0	8	8
	Maestría en Derechos Humanos	3	23	26
	Doctorado en Derecho	9	42	51
	Esp. Der. Del Trabajo y SS	123	124	247
	Esp. Derecho Const. y Adtivo.	160	171	331
	Esp. Sistema Penal Acusatorio	39	43	82
	Ciencias Económicas y Administrativas	Economía	32	444
Administración de Empresas		20	39	59
Esp. Administración Financiera		132	124	256
Esp. Formulación y ESEP		75	76	151
Psicología	Psicología	60	729	789
	Esp. Psicología de las Organizaciones	25	28	53
	Esp. Psicología Educativa	14	17	31
	Maestría en Psicología	5	17	22
	Esp. Psicología Clínica	52	50	102
	Esp. Psicología Jurídica y Criminología	19	19	38
Ingeniería	Doctorado en Psicología	3	10	13
	Ing. Industrial	21	435	456
	Ing. Civil	64	415	479
	Ing. Civil *		794	794
	Ing. de Sistemas		13	13
	Ing. de Sistemas y Computación	56	400	456
	Ing. Electrónica	16	151	167
	Maestría Ing. Industrial	0	1	1
	Maestría en Ing. y Gestión de la In.	3	20	23
	Esp. Gerencia de Obras	38	77	115
	Esp. Recursos Hídricos	19	25	44
	Esp. Ingeniería de Pavimentos	15	32	47
Esp. Seguridad de la Información	16	12	28	
Total Pregrado		967	8.147	9.114
Total Posgrado		920	1.060	1.980

Calidad

La Auditoría externa se realizó del 13 al 17 de septiembre de 2021 a los siguientes procesos: Direccionamiento estratégico; administrativo y financiero; de talento humano; jurídico y legal; académico, Extensión, Gestión de bienes y servicios, Comunicación organizacional, Gestión humana, Gestión jurídica y legal, Internacionalización, Gestión de activos de información, Investigación, Evaluación, mejora y control, Internacionalización, Docencia y Bienestar Institucional.

Volver a la Presencialidad

En el marco de las normas vigentes dentro de la emergencia sanitaria por la que atraviesa el mundo y teniendo en cuenta los criterios y condiciones desarrolladas en las mismas, se establece el inicio del ingreso progresivo, seguro y gradual de la comunidad académica en el ámbito docente y administrativo, para lo cual se desarrollaron reuniones individuales con los directores tanto de unidades académicas y



administrativas y se coordinó con los mismos dentro de un horario flexible la asistencia de las diferentes unidades académicas de la Universidad.

Vacunación

Se continua con el seguimiento a las personas administrativas y docentes vacunadas en donde se tiene el siguiente informe:

De 509 Administrativos

Vacunados con dos dosis: 310 personas

Vacunados con una sola dosis: 94 personas

Administrativos que manifiestan no querer vacunarse: 5 personas

Personas que todavía no se pueden vacunar por haber tenido COVID: 33 personas

Personas que no han reportado información 67 personas.

79.37% de la población administrativa vacunada.

De 753 docentes:

Vacunados con dos dosis: 454 personas

Vacunados con una sola dosis: 102 personas

Docentes que manifiestan no querer vacunarse: 1 personas

Personas que todavía no se pueden vacunar por haber tenido COVID: 42 personas

Personas que no han reportado información 154 personas.

Encuestas

La Universidad Católica de Colombia quincenalmente diligencia las encuestas de: 1. Secretaria de Educación del Distrito donde se reporta la alternancia que hasta el momento ha manejado la Universidad. 2. ASCUN, Ministerio de Salud y Educación, sobre el avance en el proceso de vacunación.

Habeas Data

La Secretaria General de la Universidad, cumpliendo con el rol de ser garante de la Protección de Datos de la Universidad Católica de Colombia, apoyó la defensa de la Universidad en la Tutela presentada por el concejal del Municipio de Susacón, Boyacá, señor ALIRIO SUÁREZ MESA, quien presentó la mencionada acción al considerar vulnerado su derecho fundamental de petición al habersele negado información personal de un estudiante de la Universidad.

El doctor Sergio Martínez mencionó que Secretaría General recibe y revisa las solicitudes de diferentes unidades para poder acceder a las bases de datos, una vez se reciba la solicitud de verifica primero tenga la autorización del director o decano respectivo y después de verificar las condiciones el encargado del manejo de la base de datos que se va a entregar se le hace llenar un acuerdo de confidencialidad, que en el fondo es un documento para que se haga un buen uso de la base de datos que se va a entregar.

Debate:

Los miembros de la Sala intervinieron de la siguiente forma:

- El doctor Francisco Gómez mencionó que para muchas universidades la situación económica es muy compleja debido a la pandemia; en este semestre se perdió un número aproximado de mil estudiantes. Se tiene que estudiar estrategias, o bien



para subir estudiantes, o un control serio en lo que se refiere al presupuesto; en este momento se sabe que en el año 2023 y 2024 se tienen que hacer ajustes duros de gastos debido a la realidad de la matrícula en este momento.

Dijo que la situación económica es la realidad del país y la Universidad se tiene que preparar. Algunas de las ventajas que tenemos en este momento es que la matrícula quedó congelada con el valor de 2020, pero a partir de 2021 es necesario hacer los incrementos de Ley.

Otro aspecto que ha ayudado a que la deserción no sea tan alta son los préstamos directos que está otorgando la Universidad.

- El doctor Edgar Gómez dijo que, aunque es un tema aislado, los posgrados han tenido un incremento en las matrículas; este aspecto es lo que ha ayudado a equilibrar el tema de las matrículas.

Informó que en el periodo 2021-3 se han otorgado 1.100 créditos aproximadamente y que desde que empezamos con esta modalidad han sido alrededor de 3.000 en total; por esto se ve que es positivo este aspecto ya que los estudiantes se ven beneficiados a unas bajas tasas y es algo que ellos necesitaban.

- El doctor Edgar Gómez destacó que para la parte administrativa es muy importante la Certificación ISO 900-2015 ya que, para la Acreditación Institucional, aunque los pares no dicen nada, la Certificación es un plus adicional para este proceso.
- El doctor Sergio Martínez dijo que el comportamiento de las matrículas en lo que se refiere a posgrados en modalidad presencial se encontró que estaban creciendo antes de la pandemia, es por esto que se tiene que aprovechar este crecimiento.
- El doctor Iván Gómez mencionó que en la actualidad los estudiantes quieren estudiar carreras o especializaciones cortas para poder cambiar de trabajo y la mitad de las carreras actuales van a desaparecer, por eso la Universidad tiene que estar atenta hacer los cambios que sean pertinentes.

Punto de la agenda:	6. Consideración y aprobación del Acuerdo sobre lineamientos de Política referente a conflicto de intereses, inhabilidades e incompatibilidades en la Universidad.	Presentado por:	Dr. Francisco Gómez y Dr. Sergio Martínez
Presentación:	<p>El doctor Francisco Gómez informo que con ocasión de la reactivación de la Sede de Chía el Ministerio de Educación devolvió el informe presentado solicitando información complementaria; parte de lo que está solicitando, a la luz del nuevo decreto 1330, es el tema de políticas, que en el caso de nosotros los tenemos establecidos como lineamientos, pero se deben tener en documentos aprobados y escritos. Debido a esto se tiene que hacer una revisión de todos los documentos y aprobarlos en las instancias necesarias.</p> <p>El doctor Sergio Martínez mencionó que ahora los pares del Ministerio de Educación hacen solicitudes que exceden las atribuciones que este tiene para intervenir en las universidades, ya que cada par hace diferentes solicitudes y, en ocasiones, algunos documentos que ellos piden están a discreción de tenerlos o no tenerlos por parte de las instituciones ya que con esos documentos no se pueden determinar la calidad de</p>		



un programa o de una institución.

Comentó que otro de los requerimientos que están haciendo los pares es poder ver cómo está establecida la aprobación de los diferentes reglamentos y otros documentos que ha expedido la universidad; en el aspecto de inhabilidades e incompatibilidades, ello está consagrado en los estatutos de la Universidad, particularmente en el artículo 6. Mencionó que para expedir el documento que están solicitando sobre este tema, los pares, la doctora Paola Cadena envió un borrador el cual ya se revisó por la Secretaría General y es el que se presenta a continuación.

A continuación, el doctor Sergio Martínez presentó a consideración de la Sala el acuerdo sobre los lineamientos de la Política referente a conflictos de intereses, inhabilidades e incompatibilidades que se define de la siguiente forma:

ARTICULO PRIMERO: CONFLICTO DE INTERÉS. Determinar que para la Universidad Católica de Colombia se considera la existencia de conflicto de intereses en las situaciones en las que cualquier miembro de la comunidad académica, privilegia sus intereses personales sobre los de la Universidad, tanto en el ámbito académico, como administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se establecen como lineamientos para evitar el conflicto de intereses en la Universidad los siguientes:

1. Queda expresamente prohibido a los miembros de la comunidad académica, independientemente sus responsabilidades, recibir, solicitar o exigir propinas, honorarios, comisiones, regalos, préstamos, servicios o cualquier beneficio proveniente de estudiantes, padres de familia, compañeros de trabajo, contratistas, proveedores, socios o cualquier otra persona natural o jurídica con ocasión de su trabajo, si estos pudieran llegar a influir en su gestión o decisiones.
2. Ningún miembro de la comunidad académica podrá utilizar los bienes muebles o inmuebles de la Universidad para fines personales.
3. Ningún miembro de la comunidad académica podrá realizar compras o ventas de bienes de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO: La Universidad establece como inhabilidades para procesos de vinculación con la misma los siguientes:

4. Incumplimiento en las obligaciones contractuales tanto en el ámbito civil como laboral, en contratos anteriores que se ejecutaron con la institución.
5. Falsedad en la documentación presentada dentro del proceso de selección tanto académico, administrativo, civil o laboral.

ARTÍCULO CUARTO: Incompatibilidades. Las incompatibilidades serán establecidas, teniendo en cuenta la responsabilidad de los miembros de la comunidad académica, las establecidas por la ley y los Estatutos de la Universidad y será la Presidencia o la Vicepresidencia quien examinará las mismas individualmente en el marco del debido proceso y todas las garantías constitucionales.

ARTÍCULO QUINTO: Los lineamientos se aplicarán a todos los empleados (administrativos y docentes), contratistas, proveedores y todas las personas

	<p>vinculadas mediante cualquier medio a la Universidad, según la estructura organizacional de la misma a partir de la expedición de la presente resolución.</p> <p>El documento completo se anexa a la presente acta.</p>
Debate:	<p>Los miembros de la Sala intervinieron de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El doctor Edgar Gómez dijo que los lineamientos que se están definiendo tienen que ir en la línea de lo que se aplica en la Universidad, por esta razón sugirió dejarlos menos complicados, dejar lo que se relacione directamente con la Universidad. - El doctor Iván Gómez dijo que teniendo en cuenta que en los Estatutos están definidas las inhabilidades e incompatibilidades, son las que se tienen que definir en el Acuerdo para que no se diga ni más ni menos de lo que dicen los Estatutos. - El doctor Sergio Martínez mencionó que lo que se quiere determinar en el presente acuerdo son las inhabilidades e incompatibilidades de los profesores, ya que en los Estatutos de la Universidad solo están definidos para los miembros fundadores sobre los activos de la Universidad; por eso, para satisfacer la solicitud de los pares se hizo la presente redacción, que involucra a todos los miembros de la comunidad académica entre ellos los profesores. - El doctor Edgar Gómez preguntó cuál va a ser el mecanismo para poderse cerciorar que la comunidad académica cumpla con los lineamientos que se están estableciendo. El doctor Sergio Martínez mencionó que en este caso sería la Presidencia o Vicepresidencia que tendrían que velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para el caso de inhabilidades e incompatibilidades. - El doctor Iván Gómez sugirió que se haga una revisión en el primer artículo donde se definen los conflictos de intereses ya que surgiría un problema desde el primer momento que se establezcan los lineamientos como se están presentando. - El doctor Francisco Gómez sugirió que haga la modificación necesaria en el artículo número uno relacionado con el conflicto de intereses ya que puede generar inconvenientes en un futuro.
Conclusión:	<p>El doctor Francisco Gómez puso a consideración de la Sala los Lineamientos de Política referente a conflicto de intereses, inhabilidades e incompatibilidades en la Universidad, teniendo en cuenta la observación presentada.</p> <p>Se aprobó mediante el Acuerdo No. 031 <i>“Por medio del cual se establecen los lineamientos de la Política referente a conflictos de intereses, inhabilidades e incompatibilidades en la Universidad Católica de Colombia”</i>.</p>

Punto de la agenda:	7. Consideración y aprobación del Acuerdo sobre Política del Trabajo en Casa.	Presentado por:	Dr. Francisco Gómez y Dr. Sergio Martínez
	El doctor Francisco Gómez mencionó que se presenta el acuerdo sobre la Política del Trabajo en Casa que debe ser expedido por la Universidad con ocasión de la		



emergencia sanitaria decretada por el Gobierno.

El doctor Sergio Martínez mencionó que se presenta la política referente al trabajo en casa derivado de la ley 2088 de 2021. El documento fue enviado desde la Vicerrectoría de Talento Humano y contempla los aspectos que determina el decreto.


Con el presente acuerdo se pone en operatividad del decreto dentro de la Universidad y se hacen explícitos los derechos y obligaciones que tiene la Universidad en lo que se refiere al trabajo en casa y las obligaciones nuevas que surgen con referencia a los trabajadores.

La Política del Trabajo en casa se define de la siguiente forma:

1. **Objetivo:** Regular la habilitación del Trabajo en Casa en la Universidad, como una forma temporal y excepcional de prestación del servicio, lo anterior, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley y los principios generales del Derecho Laboral Colombiano.
2. **Ámbito de aplicación.** La habilitación temporal de la figura de Trabajo en Casa será aplicable a todo el personal de la Universidad Católica de Colombia.
3. **Definiciones**
 - Trabajo en Casa. Se entenderá como Trabajo en Casa la habilitación para desempeñar transitoriamente funciones o actividades laborales por fuera del sitio donde habitualmente se realizan.
 - Se entenderá como Trabajo en Casa la habilitación para desempeñar transitoriamente funciones o actividades laborales por fuera del sitio donde habitualmente se realizan.
4. **Duración.** La habilitación de Trabajo en Casa originada por circunstancias excepcionales, ocasionales o especiales se extenderá hasta por un término de tres (3) meses, prorrogable por un término igual, por una única vez.
5. **Criterios aplicables al trabajo en casa.**
 - Coordinación.
 - Desconexión Laboral.
6. **Movilidad.** La habilitación de Trabajo en Casa originada por circunstancias excepcionales, ocasionales o especiales se extenderá hasta por un término de tres (3) meses, prorrogable por un término igual, por una única vez.
7. **Garantías.** Durante el tiempo que el trabajador preste sus servicios o desarrolle sus actividades bajo la habilitación de Trabajo en Casa, tendrá derecho a percibir los salarios y prestaciones sociales derivadas de su relación laboral.
8. **Horario y Jornada de Trabajo.**
 - **JORNADA DE TRABAJO:** El trabajador que preste sus servicios bajo la modalidad de Trabajo en Casa, estará sujeto a la misma jornada de trabajo que se venía aplicándole antes de habilitar esta forma de organización laboral.
 - **HORARIO:** El trabajador que preste sus servicios bajo la modalidad de Trabajo

	<p>en Casa, deberá cumplir el horario dispuesto para su cargo.</p> <p>9. Subordinación.</p> <p>10. Elementos de Trabajo.</p> <p>11. Seguridad Social.</p> <p>12. Deberes y Obligaciones.</p> <p>13. Alternancia.</p> <p>14. Responsabilidades.</p> <p>El documento completo referente a la Política del Trabajo en Casa se anexa a la presente acta.</p>
Debate:	<p>Los miembros de la Sala intervinieron de la siguiente forma:</p> <p>- No se presentaron observaciones ni comentarios.</p>
Conclusión:	<p>El doctor Francisco Gómez puso a consideración de la Sala la Política la propuesta referente al Trabajo en Casa.</p> <p>Se aprobó mediante el Acuerdo No. 032 <i>“Por medio del cual se establece la Política referente al Trabajo en Casa que podrán desarrollar los funcionarios de la Universidad Católica de Colombia”</i>.</p>

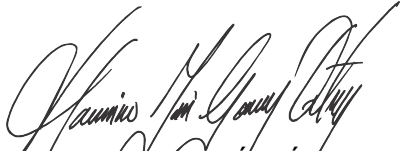
Punto de la agenda:	8. Elección de dos representantes de los fundadores ante el Consejo Superior de la Universidad.	Presentado por:	Dr. Francisco Gómez
	<p>El Dr. Sergio Martínez informó que el período estatutario de un año del actual representante de los fundadores ante el Consejo Superior, doctor Luis Alfonso Botero Chica, se vence el 27 de octubre y el periodo del doctor Pedro Antonio Prieto Pulido vence el próximo 21 de noviembre; teniendo en cuenta que la próxima reunión de Sala de Gobierno sería hasta el periodo noviembre – diciembre solicitó a la Sala realizar la elección de los representantes en consideración a lo dispuesto por los Estatutos de la Universidad.</p> <p>El doctor Francisco Gómez informó que durante el periodo en que han actuado los doctores Pedro Prieto y Luis Alfonso Botero como representantes de los fundadores ante el Consejo Superior han realizado una labor buena; propuso a la Sala reelegirlos como representantes de los Fundadores para el siguiente año ya que han sido de gran ayuda, han prestado una gran labor en el Consejo Superior, han mostrado lealtad a la Universidad y han aportado académicamente.</p>		
Debate:	<p>Los miembros de la Sala intervinieron de la siguiente forma:</p> <p>- Los miembros estuvieron de acuerdo con la sugerencia del doctor Francisco Gómez.</p>		
Conclusión:	<p>La Sala aprobó por unanimidad la propuesta del Vicepresidente. El Vicepresidente solicitó al Dr. Sergio Martínez notificar a los doctores Luis Alfonso Botero Chica y</p>		

 UNIVERSIDAD CATÓLICA de Colombia	SALA DE GOBIERNO SESIÓN EXTRAORDINARIA ACTA No. 022	CÓDIGO A 030 17 022 VERSIÓN 1 Página 10 de 10
--	--	--

	Pedro Antonio Prieto Pulido sobre el cargo como representante de los fundadores ante el Consejo Superior por el periodo de un año.
--	--

Punto de la agenda:	9. Proposiciones y varios	Presentado por:	Dr. Edgar Gómez
Presentación:	No se presentaron observaciones ni varios.		

Se cerró la sesión a las 11:30 a.m.



FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
Vicepresidente



SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO
Secretario General

Anexos:

- Anexo 1: Informe académico – administrativo.
- Anexo 2: Acuerdo de Lineamientos de Inhabilidades e Incompatibilidades.
- Anexo 3: Acuerdo sobre la Política de Trabajo en Casa.

Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2021

Doctor
SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO
Secretario General
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA
E.S.M.

Estimado doctor Martínez Londoño:

Por medio de la presente confiero poder amplio y suficiente al doctor FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ identificado con cédula No. 80.408.455 de Bogotá, para que me represente en la Sala de Gobierno de la Universidad Católica de Colombia que se realizará el día de hoy, 29 de septiembre de 2021.

Cordial saludo,



JUDITH CASTILLO DE NARVÁEZ
C.C. 20331193 de Bogotá D.C.



UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia

INFORME DE GESTIÓN AGOSTO-SEPTIEMBRE DE 2021

SALA DE GOBIERNO

Vicepresidencia

SEPTIEMBRE DE 2021



Contenido

Introducción.....	2
Acreditación de programas.....	2
Registro calificado	2
Matricula de estudiantes nuevos y antiguos 2021-3.....	3
Calidad.....	4
Auditoría externa	4
Volver a la presencialidad	5
Informe de Alternancia Administrativa en la Universidad	5
Vacunación.....	6
Habeas Data	7



Introducción

La Vicepresidencia de la Universidad Católica de Colombia en el siguiente documento presenta a la Sala de Gobierno el Informe de Gestión de agosto-septiembre de 2021, donde se relaciona las principales actividades desarrolladas en el marco del Plan de Desarrollo Institucional 2020+.

A continuación, se presentan los avances del plan de trabajo institucional año 2021:

Acreditación de programas

Renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa de **Psicología**, por medio de la Resolución 16767 del 8 de septiembre de 2021, el Ministerio de Educación Nacional renovó dicha acreditación por ocho años, destacando los niveles de calidad suficientes en diversos aspectos positivos de la Facultad. En la misma resolución se solicita renovar de oficio el Registro Calificado por término de 7 años.

Registro calificado

Los siguientes programas recibieron la aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional del registro calificado:

Derecho

- Renovación **Maestría en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario**, por medio de la Resolución 18021 del 21 de septiembre 2021.

Ingeniería

- Renovación **especialización en Gerencia de Obras**, por medio de la Resolución 17031 del 10 de septiembre de 2021.

Los siguientes programas de posgrado y pregrado están en proceso de renovación de registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional:

Derecho

- Especialización en **Derecho Tributario y Aduanero**. En estado de Completitud

Ciencias Económicas y Administrativas



- Especialización en **Administración Financiera**. En estado de Completitud
Psicología
- **Maestría en Psicología** cuya denominación cambia por **Maestría en Innovación Psicosocial** ante el Ministerio de Educación Nacional. En estado de Completitud
- Renovación pregrado en **Psicología**. En estado de completitud.

Matricula de estudiantes nuevos y antiguos 2021-3

La siguiente tabla muestra la relación de estudiantes nuevos y antiguos matriculados en cada uno de los programas de pregrado de la Universidad para el periodo académico 2021-3.

FACULTAD	Pregrado 2021-3				
	PROGRAMA	FRANJA	NUEVOS	ANTIGUOS	TODOS
DISEÑO	ARQUITECTURA	D	113	692	805
		N	43	478	521
					1326
DERECHO	DERECHO	D	89	1516	1605
		N	59	1123	1182
					2787
CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS	ECONOMIA	D	16	202	218
		N	16	247	263
	ADMT. EMP.	D	10	24	34
		N	10	16	26
					541
PSICOLOGÍA	PSICOLOGÍA	D	50	515	565
		N	10	215	225
					790
INGENIERIA	INDUSTRIAL	D	13	206	219
		N	8	232	240
	CIVIL (58)	D	34	226	260
		N	30	189	219
	CIVIL (51)	D		260	260
		N		537	537
	SISTEMAS	D		2	2
		N		11	11
	SIST. Y COMP.	D	40	264	304
		N	16	140	156
ELECT Y TELECOM	D	16	89	105	
	N		64	64	
					2377
			573	7248	7821
			NUEVOS	ANTIGUOS	TODOS

La siguiente tabla muestra la relación de estudiantes nuevos y antiguos matriculados en cada uno de los programas de posgrado de la Universidad para el periodo académico 2021-3.



Posgrado 2021-3				
PROGRAMA	NUEVOS	ANTIGUOS	TODOS	
MAESTRIA EN DISEÑO	0	9	9	9
ESP.DERECHO PROBATORIO	22	20	42	1052
ESP.DERECHO PENAL Y C.FORENSES	32	20	52	
ESP.DERECHO TRIBUT. Y ADUANERO	74	65	139	
ESP.GOBIERNO Y GESTIÓN	42	27	69	
MAESTRÍA EN CIENCIA POLÍTICA	0	8	8	
MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS	5	24	29	
DOCTORADO EN DERECHO	9	42	51	
ESP.DER.DEL TRAB.SEGUR.SOCIAL	123	126	249	
ESP. DER. CONST. Y ADMTVO.	160	171	331	
ESP.EN SISTEMA PENAL ACUSATORIO	39	43	82	
ESP. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	133	126	259	410
ESP.FORMULACIÓN DE PROYECTOS	75	76	151	
ESP.PSIC. DE LAS ORGANIZACIONES	25	28	53	262
ESP.PSICOLOGÍA EDUCATIVA	15	17	32	
MAESTRIA EN PSICOLOGÍA	5	17	22	
ESP.PSICOLOGÍA CLINICA	52	50	102	
ESP.PSICOLOGÍA JURIDICA Y CRIMINOLOG	20	19	39	
DOCTORADO EN PSICOLOGÍA	3	11	14	
MAESTRIA EN ING. IND	0	1	1	259
MAEST.EN ING.Y GEST. D.L.INNOVA	3	20	23	
ESP.GERENCIA DE OBRAS	38	78	116	
RECURSOS HIDRICOS	19	25	44	
ESP.INGENIERÍA DE PAVIMENTOS	15	32	47	
ESPEC.EN SEGURID. DE LA INFORMA	16	12	28	

925	1067	1992
NUEVOS	ANTIGUOS	TODOS

Calidad

Auditoría externa

La Auditoría externa se realizó del 13 al 17 de septiembre de 2021 a los siguientes procesos: Direccionamiento estratégico, Direccionamiento administrativo y financiero, Direccionamiento de talento humano, Direccionamiento jurídico y legal, Direccionamiento académico, Extensión, Gestión de bienes y servicios, Comunicación organizacional, Gestión humana, Gestión jurídica y legal, Internacionalización, Gestión de activos de información, Investigación, Evaluación, mejora y control, Internacionalización, Docencia y Bienestar Institucional



Volver a la presencialidad

En el marco de las normas vigentes dentro de la emergencia sanitaria por la que atraviesa el mundo y teniendo en cuenta los criterios y condiciones desarrolladas en las mismas, se establece el inicio del ingreso progresivo, seguro y gradual de la comunidad académica en el ámbito docente y administrativo, para lo cual se desarrollaron reuniones individuales con los directores tanto de unidades académicas y administrativas y se coordinó con los mismos dentro de un horario flexible la asistencia a la Universidad así:

Informe de Alternancia Administrativa en la Universidad

K-13 Bloque A				
Oficina	Jefe Responsable	# Personas Semanal	Total Aprox por dia	Aforo
Instituto de Lenguas	Dra. Gloria Stella Quintero	7	Aprox. 3	9
Facultad de Ciencias Económicas	Dra. Patricia Hernandez	25	Aprox. 5	18 - 2 pisos
Facultad de Derecho	Dr. German Silva	25	Aprox. 6	22 - 2 pisos (SJ- No)
Biblioteca Sede 13	Dra. Nayibe Manotas	19	Aprox. 8	11 - 2 pisos
Total Aproximado Sede		76	22	60
Claustro				
Humanidades	Dr. Edwin Horta	5	Aprox.2	17 - 2 pisos
Relaciones Internacionales	Dra. Patricia Serrano	7	Aprox. 3	7
Facultad de Ingeniería	Dr. Jaime Diaz	117	Aprox.28	70- 2 Bloques 3 pisos y Laboratorios
Facultad de Arquitectura	Dr. Werner Gomez	20	Aprox.4	28 con Cifar y Maquetas
Departamento Ciencias Básicas	Dr. Fredy Ramon Garay	30	Aprox.18	22
Bienestar Universitario	Dr. Fernando Montejo	41	Aprox.15	10
Servicio Primeros Auxilios	Dr. Fernando Montejo	5	Aprox.5	5
Oficina Jurídica	Dra. Paola Cadena	2	Aprox.2	2
Unidad Servicios Psicológicos	Dra. Maria Idaly Barreto	16	Aprox.6	22
Dirección de Extensión	Dra. Marcela del Campo	25	Aprox.7	12
Total Aproximado Sede		286	164	265
Bloque K''				
Archivo	Dra. Carolina Bautista	2	Aprox.2	4
Posgrados de Derecho	Dr. Gilberto Ramirez	2	Aprox.5	27 - 4 pisos
Total Aproximado Sede		4	7	31
Sede 4				
Centro de Convenciones	Dra. Dolly Grasser	1	Aprox.1	2
Biblioteca Sede 4	Dra. Nayibe Manotas	2	Aprox.1	3
Total Aproximado Sede		3	0	3



Torres				
Admisiones	Dra. Shirley Murcia	12	Aprox.4	11- 2 Pisos
Almacen y Compras	Dra. Veronica Arbelaez	10	Aprox.7	7
Registro y Control	Ing. Camilo Jimenez	11	Aprox.8	10- 2 pisos
Secretaria General	Dr. Sergio Martinez	5	Aprox.2	5
Tics	Ing. Juan Carlos Fernandez	40	Aprox.30	41- Todas las sedes
Oficina de Correspondencia	Dra. Carolina Bautista	11	Aprox.5	5
Creditos	Dra. Maria Elvira Prieto	5	Aprox.2	4
Tesoreria	Dra. Marta Alarcon	3	Aprox.2	2
Maestria Salerno	Dr. Marcelo Velazco	2	Aprox.1	2
Decanatura Académica	Dr. Elvers William Medellin	22	Aprox.7	17
División Servicios Generales	Arq. Antonio Uribe	9	Aprox.6	8
Servicios Generales aseo	Arq. Antonio Uribe	43	Aprox.43	N/A
Oficina de Calidad	Dra. Cecilia Garzón	5	Aprox.2	7
Editorial	Dra. Stella Valbuena	5	Aprox.2	5
Relaciones Publicas	Dra. Maria Cecilia Saenz	1	Aprox.1	2
Dirección de Investigaciones	Dr. Edwin Daniel Duran	5	Aprox.3	3
Presupuesto	Dr. Gilberto Buitrago	2	Aprox.1	3 - /1 de Decanatura
Comunicaciones y Mercadeo	Dra. Carolina Martinez	14	Aprox.4	11
Talento Humano	Dr. Ricardo Lopez	24	Aprox.8	18
División Contabilidad	Dra. Hilda Galindo	10	Aprox.10	10
Planeación	Ing. Carlos Montoya	4	Aprox.2	4
Planeación	Ing. Sandra Cristancho	1	Aprox.1	1
Centro de Conciliación	Dr. Luis Alfredo Rojas	6	Aprox.2	14
Consultorio Juridico	Dr. Luis Alfredo Rojas	6	Aprox.2	16
Rectoria	Dr. Francisco Gomez	4	Aprox.3	7
Facultad de Psicología	Dra. Maria Idaly Barreto	26	Aprox.6	53- 2 pisos y laboratorios

La programación se realizó previo estudio de condiciones de las diferentes oficinas de la Universidad y manteniendo un distanciamiento prudente superior a 1 m. Los aspectos tecnológicos de las Unidades se han ido solucionando según las necesidades que se presentan.

Vacunación

Se continua con el seguimiento continuo a las personas administrativas y docentes vacunadas encontrando a la fecha,

De 509 Administrativos

Vacunados con dos dosis: 310 personas

Vacunados con una sola dosis: 94 personas

Administrativos que manifiestan no querer vacunarse: 5 personas

Personas que todavía no se pueden vacunar por haber tenido COVID: 33 personas

Personas que no han reportado información 67 personas.

79.37% de la población administrativa vacunada.



De 753 docentes:

Vacunados con dos dosis: 454 personas

Vacunados con una sola dosis: 102 personas

Docentes que manifiestan no querer vacunarse: 1 personas

Personas que todavía no se pueden vacunar por haber tenido COVID: 42 personas

Personas que no han reportado información 154 personas.

Encuestas

La Universidad Católica de Colombia quincenalmente diligencia las encuestas de:

1. Secretaria de Educación del Distrito donde se reporta la alternancia que hasta el momento ha manejado la Universidad.
2. ASCUN, Ministerio de Salud y Educación, sobre el avance en el proceso de vacunación.

Habeas Data

La Secretaria General de la Universidad, cumpliendo con el rol de ser garante de la Protección de Datos de la Universidad Católica de Colombia, apoyó la defensa de la Universidad en la Tutela presentada por el concejal del Municipio de Susacón, Boyacá, señor ALIRIO SUÁREZ MESA, quien presentó la mencionada acción al considerar vulnerado su derecho fundamental de petición al habersele negado información personal de un estudiante de la Universidad.

El día trece (13) de septiembre, recibimos solicitud de información por parte del señor FREDY CRISTANCHO VEGA, Investigador Comisionado de la Fiscalía General de la Nación, la cual tuvo como objeto verificar información personal del señor JUAN CARLOS GÓMEZ CAMACHO. Frente a la solicitud anterior, se respondió al funcionario solicitando copia del documento en el cual se nombró y asignó dicha tarea al mencionado Investigador por parte del Fiscal Delegado 172, documento que a la fecha no se ha allegado a la Universidad.

Finalmente, se está trabajando conjuntamente con la Oficina de Compras de la Universidad en la elaboración de los Acuerdos de Confidencialidad de los Contratos de adquisición y compra de bienes y servicios.

SALA DE GOBIERNO

Bogotá D.C., XX de septiembre de 2021

ACUERDO N° xxx

“Por medio del cual se establecen los lineamientos de la Política referente a conflictos de intereses, inhabilidades e incompatibilidades en la Universidad Católica de Colombia”

La Sala de Gobierno de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, en sesión del XX de septiembre de 2021, en uso de las atribuciones Constitucionales, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y de las establecidas en el artículo 24 de los Estatutos de la Universidad,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69 establece que *“se garantiza la autonomía universitaria”* y que *“las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley”*.
2. Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 29, establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para *“darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y para crear y desarrollar sus programas académicos”*
3. Que la Sala de Gobierno en concordancia con las competencias establecidas en el artículo 21 del Estatuto General de la Universidad Católica de Colombia, con el fin de promover decisiones transparentes e imparciales para evitar situaciones conflictivas en el ámbito de la contratación administrativa, docente o civil a que haya lugar.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFLICTO DE INTERÉS. Determinar que para la Universidad Católica de Colombia se considera la existencia de conflicto de intereses en las situaciones en las que cualquier miembro de la comunidad académica, privilegia sus intereses personales sobre los de la Universidad, tanto en el ámbito académico, como administrativo. De la misma manera, se establece que habrá conflicto de intereses en la Universidad cuando exista contratación entre dos personas de segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o civil cuando estén contratados en la misma área o en una relación de subordinación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se establecen como lineamientos para evitar el conflicto de intereses en la Universidad los siguientes:

1. Queda expresamente prohibido a los miembros de la comunidad académica, independientemente sus responsabilidades, recibir, solicitar o exigir propinas, honorarios, comisiones, regalos, préstamos, servicios o cualquier beneficio proveniente de estudiantes, padres de familia, compañeros de trabajo, contratistas, proveedores, socios o cualquier otra persona natural o jurídica con ocasión de su trabajo, si estos pudieran llegar a influir en su gestión o decisiones.
2. Ningún miembro de la comunidad académica podrá utilizar los bienes muebles o inmuebles de la Universidad para fines personales, salvo expresa determinación de la Vicepresidencia de la Universidad.
3. Ningún miembro de la comunidad académica podrá realizar compras o ventas de bienes de la Universidad, salvo que se realicen los procedimientos administrativos establecidos por el órgano competente según los estatutos de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO: La Universidad establece como inhabilidades para procesos de vinculación con la misma los siguientes:

1. Incumplimiento en las obligaciones contractuales tanto en el ámbito civil como laboral, en contratos anteriores que se ejecutaron con la institución.
2. Falsedad en la documentación presentada dentro del proceso de selección tanto académico, administrativo, civil o laboral.

En los casos antes mencionados el director del departamento, unidad o programa que conozca de los hechos debe someterlos a la Vicepresidencia de la Universidad para que se establezca el proceso que sea pertinente para el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Incompatibilidades. Las incompatibilidades serán establecidas, teniendo en cuenta la responsabilidad de los miembros de la comunidad académica, las establecidas por la ley y los Estatutos de la Universidad y será la Presidencia o la Vicepresidencia quien examinará las mismas individualmente en el marco del debido proceso y todas las garantías constitucionales.

ARTÍCULO QUINTO: Los lineamientos se aplicarán a todos los empleados (administrativos y docentes), contratistas, proveedores y todas las personas vinculadas mediante cualquier medio a la

Universidad, según la estructura organizacional de la misma a partir de la expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTA: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, a los XX (XX) días del mes de septiembre de 2021.

Comuníquese y cúmplase,

FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
Vicepresidente

SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO
Secretario General



SALA DE GOBIERNO

Bogotá D.C., XX de septiembre de 2021

ACUERDO N° xxx

“Por medio del cual se establece la Política referente al Trabajo en Casa que podrán desarrollar los funcionarios de la Universidad Católica de Colombia”

La Sala de Gobierno de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, en sesión del XX de septiembre de 2021, en uso de las atribuciones Constitucionales, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y de las establecidas en el artículo 24 de los Estatutos de la Universidad,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69 establece que *“se garantiza la autonomía universitaria”* y que *“las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley”*.
2. Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 29, establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para *“darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y para crear y desarrollar sus programas académicos”*
3. Que el Ministerio del Trabajo expidió la Circular Número 21 de 2020 sobre *“Medidas de protección al empleo con ocasión de la fase de contención del COVID – 19 y de la declaración de emergencia sanitaria”*, mediante la cual señaló que el trabajo en casa es una modalidad de trabajo ocasional, temporal y excepcional.
4. Que la Ley 2088 de 2021, por la cual se regula el Trabajo en casa y se dictan otras disposiciones, estableció en su artículo primero:

“La presente ley tiene por objeto regular la habilitación de trabajo en casa como una forma de prestación del servicio en situaciones ocasionales, excepcionales o especiales, que se presenten en el marco de una relación laboral, legal y reglamentaria con el Estado o con el sector privado, sin que conlleve variación de las condiciones laborales establecidas o pactadas al inicio de la relación laboral.”

5. Que la Sala de Gobierno en concordancia con las competencias establecidas en el artículo 21 del Estatuto General de la Universidad Católica de Colombia, con el fin de dar cumplimiento a lo regulado de forma legal y reglamentaria en el ámbito del trabajo en casa:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Política de Trabajo en casa que podrán desarrollar los funcionarios de la Universidad Católica de Colombia, en el marco del regreso progresivo y alternancia que se ha acordado entre trabajadores y empleador.

ARTÍCULO SEGUNDO: El texto de la Política de Trabajo en Casa de la Universidad Católica de Colombia, se incorpora en documento anexo al presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, a los XX (XX) días del mes de septiembre de 2021.

Comuníquese y cúmplase,

FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
Vicepresidente

SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO
Secretario General

POLÍTICA DE TRABAJO EN CASA – UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETIVO. Regular la habilitación del Trabajo en Casa en la Universidad Católica de Colombia, como una forma temporal y excepcional de prestación del servicio, lo anterior, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 2088 de 2021 y los principios generales del Derecho Laboral Colombiano.

Parágrafo: La presente política no podrá ser aplicable para aquellos trabajadores que en razón de sus funciones, no puedan realizar las mismas en la modalidad de trabajo en casa.

ARTÍCULO SEGUNDO. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La habilitación temporal de la figura de Trabajo en Casa será aplicable a todo el personal de la Universidad Católica de Colombia, que se encuentre vinculado mediante un Contrato de Trabajo, así como a los trabajadores en misión, que de acuerdo con la definición e identificación de roles que adelante la Universidad Católica de Colombia, no requieran presencia física para el cumplimiento de sus funciones y sea viable la prestación del servicio mediante el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) desde su domicilio.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Política se extenderá, en lo que sea aplicable, a los aprendices y practicantes, que de acuerdo con los lineamientos y parámetros que disponga la Universidad Católica de Colombia, puedan desarrollar sus actividades desde su domicilio, sin que ello implique reconocimiento de relación laboral alguna.

ARTÍCULO TERCERO: DEFINICIONES.

1. **TRABAJO EN CASA:** Se entenderá como Trabajo en Casa la habilitación para desempeñar transitoriamente funciones o actividades laborales por fuera del sitio donde habitualmente se realizan, sin modificar la naturaleza del vínculo o las condiciones de contratación, cuando se presenten circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidan o no requieran la prestación del servicio en las instalaciones de la Universidad Católica de Colombia, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).
2. **TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES:** Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), son el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como: voz, datos, texto, video e imágenes, como se desprende de la definición establecida en el artículo sexto (6) de la Ley 1341 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO: DURACIÓN. La habilitación de Trabajo en Casa originada por circunstancias excepcionales, ocasionales o especiales se extenderá hasta por un término de tres (3) meses, prorrogable por un término igual, por una única vez. No obstante, si persisten las circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que dieron lugar a su habilitación, se extenderá hasta que desaparezcan esas condiciones.

En todo caso, la Universidad Católica de Colombia conserva la facultad unilateral de dar por terminada la habilitación de Trabajo en Casa, siempre y cuando desaparezcan las circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que dieron origen a su implementación.

ARTÍCULO QUINTO: CRITERIOS APLICABLES AL TRABAJO EN CASA.

1. **COORDINACIÓN:** Las funciones, servicios y actividades deberán desarrollarse de manera armónica y complementaria entre la Universidad Católica de Colombia y el trabajador para alcanzar los objetivos y logros fijados. La coordinación deberá darse desde el momento mismo de la asignación de tareas o actividades, para lo cual se deberán fijar los medios y herramientas que permitan el reporte, seguimiento y evaluación, así como la comunicación constante y recíproca.
2. **DESCONEXIÓN LABORAL:** Es la garantía y el derecho que tiene todo trabajador a disfrutar de su tiempo de descanso (alimentación, dominicales y festivos, descanso entre jornadas), con el fin de conciliar su vida personal, familiar y laboral. Esto, sin perjuicio de la concesión de permisos, vacaciones, o licencias, cuando procedan.

ARTÍCULO SEXTO: MOVILIDAD. Los trabajadores de la Universidad Católica de Colombia que se encuentren habilitados para prestar el servicio bajo la modalidad de Trabajo en Casa no podrán hacerlo desde un lugar distinto a su domicilio, que, en todo caso, corresponderá al registrado en su carpeta u hoja de vida. Si por algún motivo el trabajador tiene que prestar el servicio desde un lugar distinto al de residencia, deberá informarlo de inmediato y por escrito a la Universidad Católica de Colombia, quien decidirá la conveniencia y procedencia de la solicitud.

ARTÍCULO SÉPTIMO: GARANTÍAS. Durante el tiempo que el trabajador preste sus servicios o desarrolle sus actividades bajo la habilitación de Trabajo en Casa, tendrá derecho a percibir los salarios y prestaciones sociales derivadas de su relación laboral y, en el evento que devengue hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se le reconocerá el Auxilio de Transporte a título de Auxilio de Conectividad Digital, el cual tendrá los mismos efectos jurídicos del Auxilio de Transporte y en ningún caso serán acumulables.

ARTÍCULO OCTAVO: HORARIO Y JORNADA DE TRABAJO.

1. **JORNADA DE TRABAJO:** El trabajador que preste sus servicios bajo la modalidad de Trabajo en Casa, estará sujeto a la misma jornada de trabajo **que se venía aplicándole antes de habilitar esta forma de organización laboral**. Esto, a menos que se trate de trabajadores de dirección, confianza y manejo, incluida las directivas de la Universidad Católica de Colombia, a quienes no **se les** aplican las disposiciones relativas a la jornada de trabajo.
2. **HORARIO:** El trabajador que preste sus servicios bajo la modalidad de Trabajo en Casa, deberá cumplir el horario dispuesto para su cargo en el Reglamento Interno de Trabajo o en su Contrato Individual de Trabajo.

ARTÍCULO NOVENO: SUBORDINACIÓN. La Universidad Católica de Colombia mantendrá la facultad subordinante, junto con la potestad de supervisión de las labores del trabajador, por todo el tiempo que se habilite el Trabajo en Casa. En ese sentido, permanecerán todas las obligaciones, derechos y deberes derivados de la prestación personal del servicio.

ARTÍCULO DÉCIMO: ELEMENTOS DE TRABAJO. El trabajador podrá disponer de sus propios equipos y demás herramientas, siempre que medie acuerdo con la Universidad Católica de Colombia y garantice los estándares mínimos en materia de seguridad y confidencialidad de la información.

En el evento de no existir un acuerdo, la Universidad Católica de Colombia suministrará los equipos, sistemas de información, software o materiales necesarios para el desarrollo de la función o labor contratada, de acuerdo con los recursos disponibles para el efecto.

La Universidad Católica de Colombia definirá los criterios y responsabilidades en cuanto al acceso y cuidado de los equipos, así como respecto a la custodia y reserva de la información de conformidad con la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: SEGURIDAD SOCIAL. Durante el tiempo que se presten los servicios o actividades bajo la habilitación del Trabajo en Casa el trabajador estará cubierto por el Sistema General de Seguridad Social Integral, beneficiándose de las acciones de promoción y prevención, así como de las prestaciones económicas y asistenciales, dependiendo del caso.

Asimismo, la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la que se encuentre afiliada la Universidad Católica de Colombia, deberá promover programas que permitan garantizar condiciones de salud física y mental, así como la seguridad en el trabajo, para lo cual la Universidad Católica de Colombia comunicará y actualizará ante esa entidad, los datos de los trabajadores y en aquellos casos en que

sea necesaria la prestación del servicio en un lugar distinto al de domicilio, informará la dirección en la que se efectuará el desarrollo de dichas actividades.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: DEBERES Y OBLIGACIONES.

1. DEBERES Y OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA.

- Realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales).
- Socializar los programas de promoción y prevención que para el efecto disponga la Administradora de Riesgos Laborales – ARL.
- Suministrar información relevante sobre las condiciones de seguridad y salud aplicables durante el término de habilitación del Trabajo en Casa.
- Mantener constante y continua comunicación con los trabajadores, en especial cuando las circunstancias especiales, ocasionales y excepcionales conlleven la necesidad de extender el término de duración del Trabajo en Casa.
- Supervisar y coordinar las labores con el trabajador, a través de los medios tecnológicos que para el efecto disponga, garantizando, en todo caso, la desconexión laboral.
- Suministrar las herramientas de trabajo necesarias para que el trabajador desarrolle a cabalidad sus funciones.
- Adelantar jornadas de capacitación que promuevan la formación, capacitación y el desarrollo de competencias digitales. Todo, con el fin de que los trabajadores mejoren sus habilidades digitales y se garantice una habilitación efectiva del Trabajo en Casa.

2. DEBERES Y OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR.

- Acatar los programas de promoción y prevención dispuestos por la Administradora de Riesgos Laborales – ARL.
- Practicar medidas de autocuidado y realizar pausas activas de 15 minutos entre cada sesión de trabajo.

- Acatar y obedecer las medidas y protocolos de bioseguridad establecidos por la Universidad Católica de Colombia.
- Tener su sitio de trabajo ventilado, iluminado, con buen orden y aseo, así como seguir las indicaciones para las desinfecciones de los elementos y herramientas de trabajo.
- Reportar los accidentes que tengan relación con su trabajo.
- Utilizar de forma adecuada los equipos, programas y medios tecnológicos suministrados por la Universidad Católica de Colombia, así como las tecnologías de la información – TIC que requiera para garantizar la prestación efectiva de su servicio.
- Observar de manera estricta la confidencialidad de los datos e información a la que tenga acceso por causa o con ocasión de su trabajo.
- Cumplir su jornada y horario de trabajo.
- Asistir y participar activamente en las capacitaciones que programe la Universidad Católica de Colombia, dentro de las horas señaladas.
- Contestar oportunamente los correos electrónicos, esto con el fin de mantener una comunicación adecuada con la Universidad Católica de Colombia.
- Atender oportunamente, en sus días y horas de descanso, los requerimientos de la Universidad Católica de Colombia, ante situaciones de urgencia o emergencia.
- Presentarse en las instalaciones de la Universidad Católica de Colombia, cuando sea requerido, para lo cual atenderá de forma estricta los protocolos y medidas establecidas.
- Informar oportunamente a la Universidad Católica de Colombia cualquier novedad, anomalía o eventualidad que se presente en el marco de la habilitación del Trabajo en Casa.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: ALTERNANCIA. De conformidad con las disposiciones establecidas por la Universidad Católica de Colombia que asegura las sesiones de las asignaturas de pregrado y posgrado en la modalidad de alternancia a partir del segundo semestre del año 2021, y que fueron dispuestas por cada facultad y/o unidad académica, los profesores encargados de las asignaturas contarán con la modalidad de asistencia a todas las sesiones programadas durante el período y las demás le serán aplicables la presente política.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: RESPONSABLES. La División de Gestión del Talento Humano de la Universidad Católica de Colombia deberá asegurar la implementación y el cumplimiento de esta Política de Trabajo en Casa.



UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia
Vigilada Mineducación

CE - 098 083 - 2020

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2021

Doctor
Luis Alfonso Botero Chica
La Ciudad

Respetado doctor Botero:

Me permito comunicarle que la Sala de Gobierno de la Universidad Católica de Colombia, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 23 de los Estatutos, en sesión del 29 de septiembre, lo reeligió como representante de los Fundadores ante el Consejo Superior de la Universidad por el periodo comprendido entre el 28 de octubre de 2021 y el 27 de octubre de 2022.

Reciba un cordial saludo,

SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO
Secretario General



UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia
Vigilada Mineducación

CE-098 082 - 2021

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2021

Doctor
PEDRO ANTONIO PRIETO PULIDO
La Ciudad

Respetado doctor Prieto:

Me permito comunicarle que la Sala de Gobierno de la Universidad Católica de Colombia, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 23 de los Estatutos, en sesión del 29 de septiembre, lo reeligió como representante de los Fundadores ante el Consejo Superior de la Universidad por el periodo comprendido entre el 22 de noviembre de 2021 y el 21 de noviembre de 2022.

Reciba un cordial saludo,


SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO
Secretario General